



Nº 461 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 DIC 2011.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, las Cartas Nº 105-2011/OBRA/UPACA S.A., Nº 048-2011-CSR/JS, Nº 068-2011-CSR/JS, Informes Nº 196-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 210-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 152-2011-GR PUNO-GR/ETF, Opinión Nº 087-2011-G.R.PUNO-GRPPAT-SGIPCTI, Informe Nº 399-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre aprobación de PRESUPUESTO ADICIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno celebró el Contrato Nº 0014-LP-2010-GRP con Constructora UPACA S.A., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800, la cual asciende a la suma S/. 47'564,092.35 incluido IGV, el contrato comprende la ejecución de la obra a Precios Unitarios;

Que, con Carta Nº 105-2011/OBRA/UPACA S.A. de fecha 09 de Setiembre de 2011, Constructora UPACA S.A., remite a la supervisora externa Consorcio Santa Rosa el Expediente Técnico Adicional de Obra Nº 02, SUB DRENES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, por un monto total de S/. 590,269.67 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 54 días calendario;

Que, por Carta Nº 048-2011-CSR/JS de fecha 15 de Setiembre de 2011, la Supervisora Consorcio Santa Rosa, remite al Gobierno Regional Puno el Expediente Técnico Adicional de Obra Nº 02, SUB DRENES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, adjuntando el respectivo informe en el que se pronuncia por la aprobación del Expediente del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 por un monto total de S/. 349,368.05 incluido IGV;

Que, posteriormente, mediante Carta Nº 068-2011-CSR/JS de fecha 24 de Octubre de 2011, la Supervisora Consorcio Santa Rosa remite al Gobierno Regional Puno un Informe Ampliatorio al Expediente Técnico Adicional de Obra Nº 02, SUB DRENES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, por un monto total de S/. 470,457.39 incluido IGV;

Que, con Memorandum Nº 497-2011-GR PUNO - GGR/OREP, la Oficina Regional de Estudios y Proyectos remite la opinión del Proyectista respecto a la Construcción de los Sub Drenes Longitudinales y transversales, el cual mediante Informe Nº 015-2011-GR PUNO-GGR/OREP-VLLL, indica: D.- CONCLUSIONES: 1. De los Antecedentes y del análisis técnico, efectuado se concluye que para el cumplimiento de metas del proyecto inicial y para el término de la obra de acuerdo a exigencias de carácter técnico necesarias e imprescindibles, en la ejecución de obra y otros, es necesario, con la finalidad de mantener el objetivo del proyecto y evitar demoras en el desarrollo de la obra proponer el informe de documento sustentatorio por parte de la SUPERVISION EXTERNA (Consorcio Santa Rosa). 3. Por las consideraciones expuestas, este Organismo representado por la Oficina Regional de estudios y proyectos y asumido por el proyectista según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 196°, se ha decidido acoger la observación formulada por parte del contratista, en razón que su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la ejecución de la obra con la calidad debida para cumplir el tiempo de servicio previsto de acuerdo al diseño.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como sustento del Adicional de Obra Nº 02 señala lo siguiente:

Del Sustento Técnico del Adicional de Obra Nº 02

"El Consorcio Santa Rosa sustenta su solicitud de Adicional de Obra Nº 02, indicando en su informe ítem 2.2.2: El objeto del presente "PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02 - SUB DRENES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES", es subsanar la omisión en el Estudio del presente Proyecto que no contempla la Construcción de Sub Drenes, que son necesarios ejecutar para garantizar el buen comportamiento del pavimento y así asegurar la vida útil del pavimento.

En resumen, el Presupuesto Adicional Nº 02, se remite a la Entidad porque su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la ejecución de la obra con la calidad debida para cumplir el tiempo de servicio previsto de acuerdo al diseño";

DISEÑO

"Se ha procedido a efectuar el diseño del sub dren tomando como base el Manual de diseño de carreteras pavimentadas de bajo volumen de tránsito del MTC.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 464 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 DIC 2011

En el Capítulo 4 Hidrología y Drenaje, sub título 4.2 Drenaje Subterráneo, ítem 4.2.1 Condiciones generales se indican las funciones de un dren subterráneo, en el ítem 4.2.2 Drenes Subterráneos se indican las partes como la tubería, el relleno de zanjas, etc.....

La ejecución de los subdrenes longitudinales y transversales permitirá evacuar las aguas subterráneas fuera de la estructura del pavimento, evitando que por el fenómeno de capilaridad se comprometa a la estructura del pavimento";

Del Sustento Financiero del Adicional de Obra Nº 02

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 02

OBRA

: CARRETERA SANTA ROSA NUÑO

TRAMO I

: KM 00+000 AL 32+800

CONTRATISTA

: CONSTRUCTORA UPACA SA

SUPERVISION

: Consorcio Santa Rosa

SUPERVISOR EXTERNO : CONSORCIO SANTA ROSA

FACTOR DE RELACION : 1.0000

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
6.05	SUBDRENE LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				324,543.66
06.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.05.01.01	EXCAVACION PARA SUB DRENES	M3	1,880.44	21.48	40,391.85
06.05.01.02	ZARANDEADO DE MATERIAL FILTRANTE (Ø3/8"-0") Y GRAVA (Ø 3"-3/4")	M3	1,857.68	8.49	15,771.70
06.05.01.03	COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE Ø3/8"-0"	M3	472.94	23.51	11,118.82
06.05.01.04	COLOCACION DE GRAVA Ø 3"-3/4"	M3	1,384.74	26.27	36,377.12
06.05.02	TUBERIA CORRUGADA HDPE N-12 DIAM. = 6" (PERFORADA)	ML	2,249.00	33.99	76,443.51
06.05.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO PP TDM 250 (Clase II para drenaje)	M2	7,693.00	4.25	32,695.25
06.05.04	TRANSPORTE				
06.05.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE Y GRAVA PARA D <= 1 KM	M3-KM	1,857.68	6.44	11,963.46
06.05.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE Y GRAVA PARA D > 1 KM	M3-KM	44,761.14	1.59	71,170.21
06.05.04.03	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES D <= 1 KM	M3-KM	1,372.92	6.58	9,033.81
06.05.04.04	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES D > 1 KM	M3-KM	1,812.75	1.72	3,117.93
10	FLETE				
10.01	FLETE	GLB.	1.00	16,460.00	16,460.00
	COSTO DIRECTO				324,543.66
	GASTOS GENERALES	10%			32,454.37
	UTILIDAD	10%			32,454.37
	SUB TOTAL				389,452.40
	F.R.	1.000			389,452.40
	IGV	18%			70,101.43
	TOTAL				459,553.83



Nº 464 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 DIC 2011.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02

"Para calcular el porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra respecto al monto del contrato original, se sumarán algebraicamente los montos de todos los presupuestos adicionales de obra y presupuestos deductivos vinculados; dicho resultado será dividido entre el monto del contrato original y multiplicado por 100.

% Incid. = (((Adic. 01 + + Adic n) - (Deduc. 01 + + Deduc n))/(monto del contrato))*100";

INCIDENCIA ACUMULADA PIP Y CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTO S/.	% INCIDENCIA PIP	% INCIDENCIA CONTRACTUAL
PROYECTO DE INVERSION PUBLICA (PIP)	115,697,748.00		
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	47,564,092.35		
ADICIONAL Nº 01 - APROBADO CON R.G.G.R. Nº 078-2011-GGR-GR-PUNO	413,512.43	0.34%	0.83%
DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01-APROBADO CON R.G.G.R. Nº078-2011-GGR-GR PUNO	-18,041.56		
ADICIONAL Nº04 - APROBADO CON R.G.G.R. Nº 305-2011-GGR-GR-PUNO	2,506,231.46	2.17%	5.27%
ADICIONAL Nº 03 - APROBADO CON R.G.G.R. Nº 329-2011-GGR-GR-PUNO	89,382.86	0.08%	0.19%
ADICIONAL Nº 02	459,553.83	0.40%	0.97%
INCIDENCIA ACUMULADA	3,450,639.02	2.99%	7.26%

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como consecuencia de la evaluación efectuada, en referencia a la Carta Nº 068-2011-CSR/JS de la Supervisión Externa CONSORCIO SANTA ROSA, se pronuncia en el sentido que es procedente la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra Nº 02, SUBDRENEOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, por DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - R3S (SANTA ROSA) NUÑO - MACUSANI - EMP. R. PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO - A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM. 0+000 A KM32 + 800, por el monto de S/. 459,553.83 (incluye IGV); por cuanto reúne todos los requisitos técnico - legales para su aprobación. La aprobación del Adicional de obra Nº 02 no genera ampliación de plazo, por cuanto las partidas adicionales no afectan la ruta crítica;

Que, la fórmula polinómica para el adicional de obra Nº 02 es :

$$K = 0.074 Jr/Jo + 0.061 Mr/Mo + 0.162 MCr/MCo + 0.391 Er/Eo + 0.312 Ir/Io$$

Que, este Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, así concebido permitirá alcanzar la finalidad del contrato determinado por: Deficiencias en el Expediente Técnico de Obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe Nº 399-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional Nº 02, y en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para lo cual se debe efectuar la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2.055902 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva con Maquinaria Pesada Gobierno Regional Puno, por la suma de S/. 459,554.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; que asimismo dicha Sub Gerencia registrará en el sistema SIAF de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica una vez autorizado la modificación presupuestaria propuesta según detalle mostrado en el citado Informe; finalmente sugiere la necesidad de la emisión de la resolución respectiva;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 464 -2011-GGR-GR PUNO

22 DIC 2011

PUNO,

Que, la causal de procedencia del Adicional de Obra tiene sustento en los artículos 196º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Adicional de Obra Nº 02, SUBDRENES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, por deficiencias en el Expediente Técnico, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA Rosa) NUÑO-MACUSANI-EMP.R.PE-34B" TRAMO I SANTA ROSA - NUÑO- A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" - KM 0+000 A KM 32+800, con los siguientes datos:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Monto del Adicional de Obra Nº 02 : | S/. 459,553.83 Nuevos Soles. |
| • Porcentaje de Incidencia respecto del PIP: | 2.99 %. |
| • Porcentaje de Incidencia Contractual: | 7.26 % |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

